



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Junta de Vecinos Aurora de Chile-Simón Bolívar Alto Unidad Vecinal N° 172**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 4204

SANTIAGO, 8 DE NOVIEMBRE DE 2013



**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en los artículos 79 y 80 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo

MJRM/ICL/CRR/RGG/AMS/RLG

Distribución:

- 1.- División Jurídica SEDA
  - 2.- División de Administración y Finanzas SEDA (**Área de Contabilidad**)
  - 3.- División de Administración y Finanzas SEDA (Área de Finanzas)
  - 4.- División Territorial SEDA (Área de Gestión Territorial)
  - 5.- Dirección Regional SEDA, **Región de Valparaíso**
  - 6.- **Junta de Vecinos Aurora de Chile-Simón Bolívar Alto Unidad Vecinal N° 172** (Dirección: Boyaca N° 2614, Cuarto Sector Playa Ancha, comuna de Valparaíso, Región de Valparaíso)
  - 7.- Oficina de Partes, SEDA
- S- 10973-13

en la Resolución N° 48, de 23 de marzo de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

#### **CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.
- 2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.
- 4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.
- 6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, este Servicio y la **Junta de Vecinos Aurora de Chile-Simón Bolívar Alto Unidad Vecinal N° 172**, con fecha **27 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas en la Región de Valparaíso.

8.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, la **Junta de Vecinos Aurora de Chile-Simón Bolívar Alto Unidad Vecinal N° 172** debía presentar, en el plazo de quince días hábiles contados desde la fecha de suscripción del respectivo Convenio, una garantía extendida a nombre de este Servicio, por un monto equivalente al 100% de los recursos solicitados, con vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

9.- Que, la **Junta de Vecinos Aurora de Chile-Simón Bolívar Alto Unidad Vecinal N° 172**, mediante presentación de fecha 16 de septiembre de 2013, suscrita por su Presidenta, doña Ana María Ardiles Bustamante, y entregada materialmente en la Dirección Regional de SENDA de la Región de Valparaíso, informó que tenía inconvenientes con la tramitación de la póliza de seguros, por lo que solicitó se aceptara su entrega fuera del plazo señalado en el considerando anterior.

10.- Que, la **Junta de Vecinos Aurora de Chile-Simón Bolívar Alto Unidad Vecinal N° 172** ha entregado la Póliza N° 01-56-057557, de la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A, de fecha 24 de septiembre de 2013, tomada a favor de este Servicio por un monto de 44 Unidades de Fomento, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, y con vencimiento el día 1 de marzo de 2014.

11.- Que, se ha resuelto acoger la solicitud presentada por la **Junta de Vecinos Aurora de Chile-Simón Bolívar Alto Unidad Vecinal N° 172**, y no dejar sin efecto la selección del programa denominado "Entrenamos para ganarle al partido de las drogas" considerando, especialmente, que no existe afectación a los intereses de este Servicio ni perjuicio a las otras entidades que participaron en este proceso concursal.

12.- Que, el acuerdo de voluntades referido en el considerando séptimo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

### **RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acéptese la solicitud presentada por la Junta de Vecinos Aurora de Chile-Simón Bolívar Alto Unidad Vecinal N° 172 y apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 27 de agosto de 2013, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Junta de Vecinos Aurora de Chile-Simón Bolívar Alto Unidad Vecinal N° 172**, para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado "Entrenamos para ganarle al partido de las drogas".

**ARTICULO SEGUNDO:** El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$993.254.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la **Junta de Vecinos Aurora de Chile-Simón Bolívar Alto Unidad Vecinal N° 172** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA JUNTA DE VECINOS AURORA DE CHILE-SIMÓN BOLIVAR ALTO UNIDAD VECINAL N° 172**

En Santiago de Chile, a **27 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (S), doña Paulina Ortega Véliz, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Junta de Vecinos Aurora de Chile – Simón Bolívar Alto Unidad Vecinal N° 172**, en adelante también “la entidad”, R.U.T. N° **65.086.170-1**, representada por doña **Ana María Ardiles Bustamante**, ambos con domicilio en **Boyaca N° 2614, 4° Sector Playa Ancha**, comuna de **Valparaíso**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también “SENDA” o “el Servicio”, es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Junta de Vecinos Aurora de Chile – Simón Bolívar Alto Unidad Vecinal N° 172**.

## **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado “**Entrenamos para ganarle al partido de las drogas**”, en la **Región de Valparaíso**, en adelante también “el programa”.

La **Junta de Vecinos Aurora de Chile – Simón Bolívar Alto Unidad Vecinal N° 172** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

## **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

#### **CUARTO: Recursos a transferir y garantía**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$993.254.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$993.254.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

#### **SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

#### **SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

#### **OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.

- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.  
Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:
  - g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
  - g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
  - g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

#### **NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

#### **DÉCIMO: De la difusión.**

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

#### **DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

#### **DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

#### **DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

**DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Paulina Ortega Véliz, procede por lo establecido en el artículo 79 y 80 del Estatuto Administrativo, aprobado por la Ley 18.834, texto refundido, coordinado y sistematizado, promulgado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 29 del Ministerio de Hacienda, en concordancia con la Resolución N° 48, de 23 de Marzo de 2012, de SENDA.

La personería con la que comparece doña **Ana María Ardiles Bustamante** en representación de la **Junta de Vecinos Aurora de Chile – Simón Bolívar Alto Unidad Vecinal N° 172**, consta en Certificado de Directorio, de fecha 9 de mayo de 2013, de la Ilustre Municipalidad de Valparaíso.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

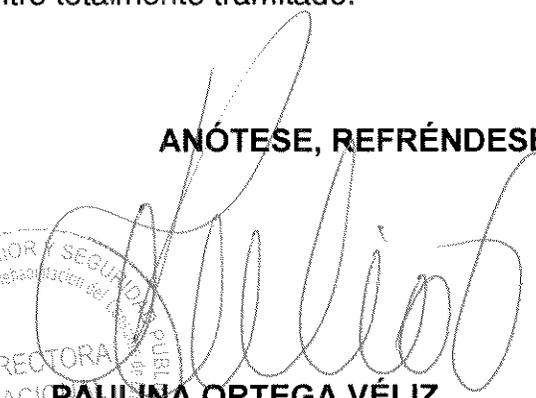
**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Ana María Ardiles Bustamante**. Representante Legal. **Junta de Vecinos Aurora de Chile-Simón Bolívar Alto Unidad Vecinal N° 172**. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. SENDA.

**ARTÍCULO CUARTO:** La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la **Junta de Vecinos Aurora de Chile-Simón Bolívar Alto Unidad Vecinal N° 172**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**



**PAULINA ORTEGA VÉLIZ**  
**DIRECTORA NACIONAL (S)**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN**  
**DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**



MINISTERIO DEL INTERIOR - SEGURO PÚBLICO  
Dirección para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

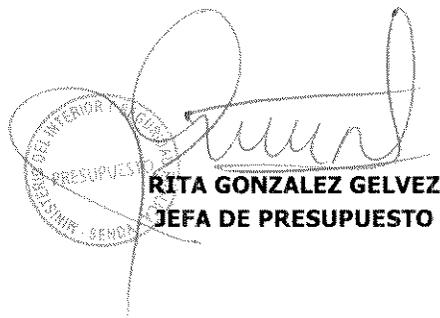
**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

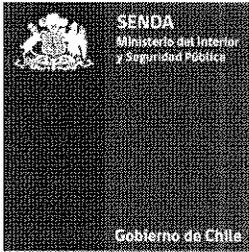
**CERTIFICADO N° 1356  
FECHA 08-11-2013**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	4204
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y alcohol y la Junta de Vecinos Aurora de Chile-Simón Bolívar Alto Unidad Vecinal N° 172, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.750.818.125
Presente Documento Resolución Exenta	993.254
Saldo Disponible	59.537.621

  
**RITA GONZALEZ GELVEZ**  
**JEFA DE PRESUPUESTO**

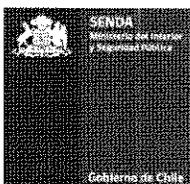


## CERTIFICADO

**Oscar Pérez Vega**, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "**Junta de Vecinos N° 172 Aurora de Chile Simón Bolívar Alto**", RUT N°65.086.170-1 , no registra deudas con este Servicio.

  
**OSCAR PÉREZ VEGA**  
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013



## **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA JUNTA DE VECINOS AURORA DE CHILE – SIMÓN BOLÍVAR ALTO UNIDAD VECINAL N° 172**

En Santiago de Chile, a **27 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (S), doña Paulina Ortega Véliz, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Junta de Vecinos Aurora de Chile – Simón Bolívar Alto Unidad Vecinal N° 172**, en adelante también “la entidad”, R.U.T. N° **65.086.170-1**, representada por doña **Ana María Ardiles Bustamante**, ambos con domicilio en **Boyaca N° 2614, 4° Sector Playa Ancha**, comuna de **Valparaíso**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

### **PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también “SENDA” o “el Servicio”, es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Junta de Vecinos Aurora de Chile – Simón Bolívar Alto Unidad Vecinal N° 172**.

## **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado “**Entrenamos para ganarle al partido de las drogas**”, en la **Región de Valparaíso**, en adelante también “el programa”.

La **Junta de Vecinos Aurora de Chile – Simón Bolívar Alto Unidad Vecinal N° 172** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

## **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los

recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

#### **CUARTO: Recursos a transferir y garantía**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$993.254.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$993.254.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

#### **SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

#### **SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

**OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
  - g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
  - g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

**NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

**DÉCIMO: De la difusión.**

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

**DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el

texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

#### **DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

#### **DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

#### **DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Paulina Ortega Véliz, procede por lo establecido en el artículo 79 y 80 del Estatuto Administrativo, aprobado por la Ley 18.834, texto refundido, coordinado y sistematizado, promulgado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 29 del Ministerio de Hacienda, en concordancia con la Resolución N° 48, de 23 de Marzo de 2012, de SENDA.

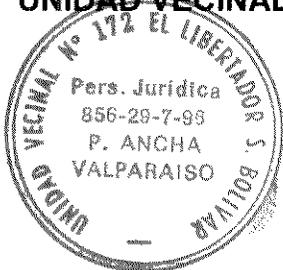
La personería con la que comparece doña **Ana María Ardiles Bustamante** en representación de la **Junta de Vecinos Aurora de Chile – Simón Bolívar Alto Unidad Vecinal N° 172**, consta en Certificado de Directorio, de fecha 9 de mayo de 2013, de la Ilustre Municipalidad de Valparaíso.

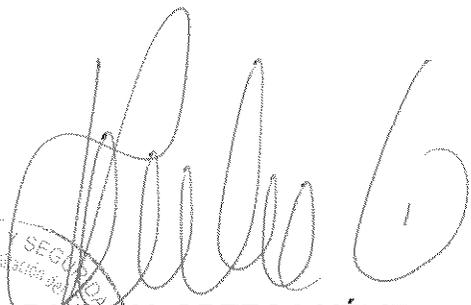
Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

  
**ANA MARÍA ARDILES BUSTAMANTE**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**JUNTA DE VECINOS AURORA DE**  
**CHILE – SIMÓN BOLÍVAR ALTO**  
**UNIDAD VECINAL N° 172**



  
**PAULINA ORTEGA VÉLIZ**  
**DIRECTORA NACIONAL (S)**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA**  
**PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN**  
**DEL CONSUMO DE DROGAS Y**  
**ALCOHOL**  
**SENDA**



**MONEDA:** UF      **RAMO:** MAC GARANTIA      **OFICINA:** VINA DEL MAR      **F. EMISION:** 24-09-2013

**ASEGURADO :** JUNTA DE VECINOS AURORA DE CHILE SIMON BOLIVAR ALTO U V N 172      **RUT :** 65086170-1  
**DIRECCION :** BOYACA 2614 SECTOR CUARTO PLAYA ANCHA, VALPARAISO  
**COMUNA :** VALPARAISO      **FONO :**  
**CIUDAD :** VALPARAISO

**Agente :: DIRECTO VINA DEL MAR RUT: 12353642      PROPUESTA : 057557**
**FECHA DE VIGENCIA**      **RENUEVA POLIZA N° :**  
**Desde las 12 hrs. del :** 16-Septiembre-2013      **FORMA DE PAGO :** Según se indica  
**Hasta las 12 hrs. del :** 01-Marzo-2014      **F. MAX. DOCUMENTACION :**

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto.

De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.532, incisos 1° y 2° del Código de Comercio.

 ITEM N° 001  
 -----

 Materia Asegurada :  
 Ubicación del Riesgo.  
 Dirección:  
 Clase : 00  
 Zona :

Descripción Materia.

LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

 .  
 .  
 \*

\* NO OBSTANTE LO SENALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ES-TIPULA COMO:

- Afianzado, a: JUNTA DE VECINOS AURORA DE CHILE SIMON BOLIVAR ALTO UV NRO. 172
- Asegurado, a: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
- Rut : 61.980.170-9

OBSERVACIONES:

- Se deja constancia que no existen otros seguros.
- Se incluye el pago de multas.
- Solo son validas las condiciones expresamente señaladas en este documento y/o en anexos especiales.
- La copia del Contrato, Resolución u Orden de Trabajo, que se encuentra en poder de la Compañía, es el fiel reflejo de su original y



Continúa Página 002

Folio de verificación:4751576

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

 La autenticidad de este documento puede ser verificado en [www.magallanes.cl](http://www.magallanes.cl)


068

MONEDA: UF

RAMO: MAC GARANTIA

OFICINA: VINA DEL MAR

F. EMISION: 24-09-2013

P.AFECTA: 2.50 P.EXENTA: 0.00 IVA: 0.48 P.TOTAL: 2.98

Las facturas por el pago de la prima del seguro, seran emitidas a nombre de :

RUT : 650861701

Nombre o Razon Social : JUNTA DE VECINOS AURORA DE CHILE SIMON BOLIVAR ALTO U V N 172

Direccion : BOYACA 2614 SECTOR CUARTO PLAYA ANCHA, VALPARAISO, VALPARAISO

Fin de las declaraciones.

(Jos\MH)

*Paula Petit-Lauener B.*

\_\_\_\_\_  
APODERADO

*[Signature]*

\_\_\_\_\_  
APODERADO



Continua Con Condicionado ...

Folio de verificación:4751576

**ANEXO**  
**(Circular N° 2106, Superintendencia de Valores y Seguros)**

**PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE SINIESTROS**

- 1. OBJETO DE LA LIQUIDACIÓN**

La liquidación tiene por fin establecer la ocurrencia de un siniestro, determinar si el siniestro está cubierto en la póliza contratada en una compañía de seguros determinada, y cuantificar el monto de la pérdida y de la indemnización a pagar.  
El procedimiento de liquidación está sometido a los principios de celeridad y economía procedimental, de objetividad y carácter técnico y de transparencia y acceso.
- 2. FORMA DE EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN**

La liquidación puede efectuarla directamente la Compañía o encomendarla a un Liquidador de Seguros. La decisión debe comunicarse al Asegurado dentro del plazo de tres días hábiles contados desde la fecha de la denuncia del siniestro.
- 3. DERECHO DE OPOSICIÓN A LA LIQUIDACIÓN DIRECTA**

En caso de liquidación directa por la Compañía, el Asegurado o beneficiario puede oponerse a ella, solicitándole por escrito que designe un Liquidador de Seguros, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la notificación de la comunicación de la Compañía. La Compañía deberá designar al Liquidador en el plazo de dos días hábiles contados desde dicha oposición.
- 4. INFORMACIÓN AL ASEGURADO DE GESTIONES A REALIZAR Y PETICIÓN DE ANTECEDENTES**

El Liquidador o la Compañía deberá informar al Asegurado, por escrito, en forma suficiente y oportuna, al correo electrónico (informado en la denuncia del siniestro) o por carta certificada (al domicilio señalado en la denuncia de siniestro), de las gestiones que le corresponde realizar, solicitando de una sola vez, cuando las circunstancias lo permitan, todos los antecedentes que requiere para liquidar el siniestro.
- 5. PRE-INFORME DE LIQUIDACIÓN**

En aquellos siniestros en que surgieren problemas y diferencias de criterios sobre sus causas, evaluación del riesgo o extensión de la cobertura, podrá el Liquidador, actuando de oficio o a petición del Asegurado, emitir un pre-informe de liquidación sobre la cobertura del siniestro y el monto de los daños producidos, el que deberá ponerse en conocimiento de los interesados. El
- 6. PLAZO DE LIQUIDACIÓN**

Asegurado o la Compañía podrán hacer observaciones por escrito al pre-informe dentro del plazo de cinco días hábiles desde su conocimiento.

Dentro del más breve plazo, no pudiendo exceder de 45 días corridos desde la fecha denuncia, a excepción de:

  - a) siniestros que correspondan a seguros individuales sobre riesgos del Primer Grupo cuya prima anual sea superior a 100 UF: 90 días corridos desde fecha denuncia.
  - b) siniestros marítimos que afecten a los cascos o en caso de Avería Gruesa: 180 días corridos desde fecha denuncia.
- 7. PRÓRROGA DEL PLAZO DE LIQUIDACIÓN**

Los plazos antes señalados podrán, excepcionalmente siempre que las circunstancias lo ameriten, prorrogarse, sucesivamente por iguales períodos, informando los motivos que la fundamenten e indicando las gestiones concretas y específicas que se realizarán, lo que deberá comunicarse al Asegurado y a la Superintendencia, pudiendo esta última dejar sin efecto la ampliación, en casos calificados, y fijar un plazo para entrega del Informe de Liquidación. No podrá ser motivo de prórroga la solicitud de nuevos antecedentes cuyo requerimiento pudo preverse con anterioridad, salvo que se indiquen las razones que justifiquen la falta de requerimiento, ni podrán prorrogarse los siniestros en que no haya existido gestión alguna del liquidador, registrado o directo.
- 8. INFORME FINAL DE LIQUIDACIÓN**

El informe final de liquidación deberá remitirse al Asegurado y simultáneamente al Asegurador, cuando corresponda, y deberá contener necesariamente la transcripción íntegra de los artículos 26 y 27 del Reglamento de Auxiliares del Comercio de Seguros (D.S. de Hacienda N° 1.055, de 2012, Diario Oficial de 29 de Diciembre de 2012).
- 9. IMPUGNACION INFORME DE LIQUIDACIÓN**

Recibido el informe de Liquidación, la Compañía y el Asegurado dispondrán de un plazo de diez días hábiles para impugnarla. En caso de liquidación directa por la Compañía, este derecho sólo lo tendrá el Asegurado. Impugnado el informe, el Liquidador o la compañía dispondrá de un plazo de 6 días hábiles para responder la impugnación.

**POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y  
EJECUCION INMEDIATA  
Incorporada al Depósito de Pólizas bajo el código POL 1 02 077**

**CONDICIONES GENERALES**

**Artículo I. Definiciones.**

Para los efectos de esta póliza se entiende por:

- a) "Asegurado", la persona natural o jurídica que como acreedor tiene derecho a exigir el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el "Afianzado", según la ley o el contrato especificado en las Condiciones Particulares de esta póliza, y a cobrar la correspondiente indemnización en caso de siniestro. También se considerará como Asegurado a la persona que sin ser acreedor, haya intervenido en la contratación del seguro por tener un interés real en el cumplimiento de las obligaciones aseguradas.
- b) "Beneficiario", la persona natural o jurídica designada por el Asegurado, y autorizado por la Compañía, sólo para el efecto de recibir el pago de indemnizaciones a que haya lugar conforme a la póliza, sin que le corresponda requerir el pago o ejercer otro derecho respecto de la póliza de Seguro de Garantía contratada.
- c) "Afianzado", "Tomador" o "Contratante", la persona natural o jurídica que solicita la emisión de una póliza de garantía para caucionar las obligaciones que contraiga con el Asegurado o acreedor.
- d) "Asegurador" o "Compañía", la entidad aseguradora que ha emitido esta póliza.
- e) "Ley" o "Contrato", el individualizado en las Condiciones Particulares, cuyas obligaciones quedan cubiertas por la póliza. Dentro del término "ley" se entenderán también comprendidas las normas reglamentarias o administrativas que la complementen.

**Artículo II. Objeto del Seguro.**

La presente póliza garantiza el fiel cumplimiento por parte del Afianzado de las obligaciones contraídas en virtud de la ley o del contrato individualizado en las Condiciones Particulares de esta póliza, siempre que el incumplimiento de las obligaciones garantizadas sea imputable al Afianzado o provenga de causas que afecten directamente su responsabilidad.

Se considera que forman parte de dicho contrato las bases administrativas, las especificaciones técnicas, los planos y en general todos los documentos que conforme al contrato debe entenderse que forman parte integrante del mismo.

El texto del referido contrato y los documentos que forman parte de él, son los que el Tomador ha entregado a la Compañía al momento de solicitar la contratación del seguro.

**Artículo III. Responsabilidad de la Póliza.**

La presente póliza garantiza hasta el monto asegurado, los perjuicios que el Asegurado sufra como consecuencia del

incumplimiento de las obligaciones contraídas por el Afianzado.

Las multas o cláusulas penales pactadas en el contrato no quedan cubiertas por este seguro, a menos que se haya estipulado expresamente otra cosa en las Condiciones Particulares.

**Artículo IV. Vigencia de la Póliza y Plazo de Reclamaciones.**

Esta póliza sólo cubre los riesgos que ocurran durante su vigencia.

La caducidad del plazo de vigencia de la presente póliza no extingue la responsabilidad de la Compañía para con el Asegurado, pero éste podrá reclamar pago de indemnización sólo hasta dentro de los treinta días siguientes al término de vigencia de la póliza.

Queda entendido y convenido entre las partes que la devolución, por el Asegurado a la Compañía, de la presente póliza o del ejemplar que haga sus veces, antes del término de la vigencia de la cobertura, o antes de la expiración del plazo señalado en el inciso precedente implica por parte del Asegurado renuncia expresa de sus derechos a reclamar indemnización por los riesgos cubiertos por la misma.

**Artículo V. Modificación del Riesgo.**

El Asegurador queda liberado de toda responsabilidad que surja de modificaciones introducidas al contrato después de la emisión de la póliza a menos que tales cambios hayan contado con su conformidad previa y escrita.

No obstante, si en el contrato se hubieren previsto tales modificaciones, éstas quedarán cubiertas con sujeción a lo siguiente:

- a) Deberán corresponder a obligaciones de la misma naturaleza que las contempladas en el contrato;
- b) Su monto no podrá significar un aumento o disminución superior al 20% del valor inicial del contrato; y
- c) No importen modificaciones de las cláusulas del contrato relativas a su garantía, a la afectación de la misma o al procedimiento para hacerla efectiva.

**Artículo VI. Pago de la Prima.**

Corresponde a una obligación del Afianzado. En consecuencia la falta de pago de la misma, no será oponible ni afectará en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. Por consiguiente, el no pago de la prima por parte del Tomador o Afianzado no afecta la validez y eficacia de la póliza emitida.

último caso a la condición de que el Afianzado ya hubiere hecho el reembolso respectivo a la Compañía de acuerdo con el artículo XII de esta póliza.

**Artículo XVI. Arbitraje.**

Cualquier dificultad que se suscite entre el Asegurado, el Contratante o el Beneficiario, según corresponda, y la Compañía, en relación con el contrato de seguro de que da cuenta esta póliza, o con motivo de la interpretación o aplicación de sus Condiciones Generales o Particulares, su cumplimiento o incumplimiento, o sobre cualquiera indemnización u obligación referente a la misma, será resuelta por un árbitro arbitrador, nombrado de común acuerdo por las partes. Si los interesados no se pusieren de acuerdo en la persona del árbitro, éste será designado por la Justicia Ordinaria, y en tal caso el árbitro tendrá las facultades de arbitrador en cuanto al procedimiento, debiendo dictar sentencia conforme a derecho.

No obstante lo estipulado precedentemente, el Asegurado, el Contratante o el Beneficiario, según corresponda, podrá, por sí solo y en cualquier momento, someter al arbitraje de la

Superintendencia de Valores y Seguros las dificultades que se susciten con la Compañía cuando el monto de los daños reclamados no sea superior a 120 Unidades de Fomento, de conformidad a lo dispuesto en la letra i) del artículo 3° del Decreto con Fuerza de Ley N° 251, de Hacienda, de 1931.

Cuando el Asegurado sea un servicio público, empresa del Estado, Municipalidad u otro organismo público, cualquier dificultad que se suscite entre el Asegurado y la Compañía con relación al contrato de seguro, de que da cuenta esta póliza, será de competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

**Artículo XVII. Domicilio.**

Para todos los efectos legales que deriven de la presente póliza, las partes fijan su domicilio en la ciudad señalada en las Condiciones Particulares.

**CONDICIONES PARTICULARES**

**ARTICULO XVIII Domicilio**

Se fija como domicilio especial para el cumplimiento de todas las obligaciones de esta póliza la ciudad de Santiago.

MONEDA: UF      RAMO: MAC GARANTIA      OFICINA: VINA DEL MAR      F. EMISION: 24-09-2013

ASEGURADO : JUNTA DE VECINOS AURORA DE CHILE SIMON BOLIVAR ALTO U V N 172      RUT : 65086170-1  
DIRECCION : BOYACA 2614 SECTOR CUARTO PLAYA ANCHA, VALPARAISO  
COMUNA : VALPARAISO      FONOS :  
CIUDAD : VALPARAISO

Agente :: DIRECTO VINA DEL MAR      RUT: 12353642      PROPUESTA : 057557

FECHA DE VIGENCIA      RENUEVA POLIZA N° :  
Desde las 12 hrs. del : 16-Septiembre-2013      FORMA DE PAGO : Según se indica  
Hasta las 12 hrs. del : 01-Marzo-2014      F. MAX. DOCUMENTACION :

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto.

De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.532, incisos 1° y 2° del Código de Comercio.

ITEM N° 001

-----  
Materia Asegurada :  
Ubicación del Riesgo.  
Dirección:  
Clase : 00  
Zona :

Descripcion Materia.

LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMA DE PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

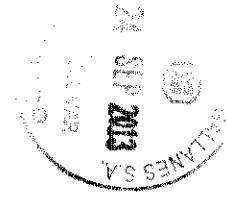
.  
.  
\*

\* NO OBSTANTE LO SENALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ESTIPULA COMO:

- Afianzado, a: JUNTA DE VECINOS AURORA DE CHILE SIMON BOLIVAR ALTO UV NRO. 172
- Asegurado, a: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
- Rut : 61.980.170-9

OBSERVACIONES:

- Se deja constancia que no existen otros seguros.
- Se incluye el pago de multas.
- Solo son validas las condiciones expresamente señaladas en este documento y/o en anexos especiales.
- La copia del Contrato, Resolucion u Orden de Trabajo, que se encuentra en poder de la Compania, es el fiel reflejo de su original y



Continúa Página 002

Folio de verificación:4751576

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en [www.magallanes.cl](http://www.magallanes.cl)



P.AFECTA: 2.50 P.EXENTA: 0.00 IVA: 0.48 P.TOTAL: 2.98

Las facturas por el pago de la prima del seguro, seran emitidas a nombre de :

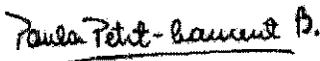
RUT : 650861701

Nombre o Razon Social : JUNTA DE VECINOS AURORA DE CHILE SIMON BOLIVAR ALTO U V N 172

Direccion : BOYACA 2614 SECTOR CUARTO PLAYA ANCHA, VALPARAISO, VALPARAISO

Fin de las declaraciones.

(Jos\MH)



\_\_\_\_\_  
APODERADO



\_\_\_\_\_  
APODERADO



Continua Con Condicionado ...

Folio de verificación:4751576

Valparaíso, 16 de Septiembre de 2013

Señores SENDA

Presente

Junto con saludar, por medio de la presente solicito a usted aceptar la entrega de la garantía asociada al Fondo Concursable adjudicado por nuestra organización, Junta de Vecinos Aurora de Chile – Simón Bolívar Alto, Unidad Vecinal N°172, atendiendo a que la demora en la emisión del documento se debe a la tramitación del documento por parte de la entidad aseguradora. Agradeciendo vuestra comprensión, atentamente,



*Ana Ardiles*  
ANA MARÍA ARDILES BUSTAMANTE  
REP LEGAL

# Ahorro : Resumen de Cuenta

## Información de Productos

### Datos del Cliente [Titular 1]

Rut 65.066.170-1      Nombre JUNTA DE VECINOS AURORA DE CHILE SIMON BOLIVAR  
 ALTO, UNIDAD VECINAL N°172  
 Ejecutivo [0700] DEPTO CLIENTES DEUDORES E      Oficina [001] STGO. PRINCIPAL  
 INFORMES

### SELECCIONE UNA CUENTA

Cuenta(s) **23962778887 AHORRO G.INCOND.PESOS UNIPERSONAL - PRIMER TITULAR**

Ofic. Apertura	[239] VALPARAISO PRAT	Fec. Apertura	09-Jul-2008
Ofic. Cambio Lib.	[0239] VALPARAISO PRAT	Fec. Cambio Lib.	00-00-0000
Estado	VIGENTE	Número de Giros	0
Tiene Ant. Legales	SI	Tiene Seguro	NO
Tiene Tarjeta Cajero	NO	Tiene Convenio	NO
Tiene Libreta	SI	Tiene FonoBech	NO
Tipo de Firma	[0] CONJUNTA	Código de Restricción	[1] SIN RESTRICCION

### Dirección de Envío de Correspondencia

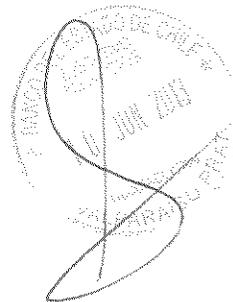
Dirección SIMON BOLIVAR ALTO CALLE PICHICHA 2400 - VALPARAISO

### Saldo (Montos expresados en \$)

Saldo Contable	Saldo Disponible	Saldo Libreta
Retenciones	0 Bloqueos	0 Mov. Día
		1 Ult.Mov. 10-Jun-2013

### Personas Relacionadas

Relación	Rut	Nombre	F. Inicio	F. Término
APODERADO	4.570.043-7	MORALES MUNOZ CELIA DEL GARMEN	20-Jun-2008	04-May-2010
APODERADO	6.963.133-9	CARRASCO GATICA MARIA ISABEL	20-Jun-2008	04-May-2010
APODERADO	9.731.060-2	ARDILES BUSTAMANTE ANA MARIA	14-May-2013	10-May-2015 ✓
APODERADO	11.331.488-5	ALCAIDE ILABACA IVONNE PAOLA	14-May-2013	10-May-2015 ✓





<b>CODIGO INTERNO PROGRAMA (Personal SENDA)</b>	
---	--



# **FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013**



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.  
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON  
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

**1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA**

<b>NOMBRE DEL PROGRAMA</b>	ENTRENAMOS PARA GANARLE EL PARTIDO A LAS DROGAS
<b>AMBITO DE ACCION (Área Temática)</b>	SOCIAL
<b>DURACION PROGRAMA</b>	TRES MESES

**2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA**

<b>REGIÓN</b>	<b>PROVINCIA</b>
QUINTA	VALPARAISO
<b>COMUNA</b>	<b>SECTOR O LOCALIDAD</b>
VALPARAISO	CUARTO SECTOR PLAYA ANCHA

**3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE**

<b>NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL</b>	JUNTA DE VECINOS N° 172 AURORA DE CHILE SIMON BOLIVAR ALTO
<b>RUT</b>	65.086.170-1
<b>DIRECCIÓN</b>	BOYACA 2614 4° SECTOR PLAYA ANCHA VALPARAISO
<b>TELÉFONO-FAX</b>	32-2319137
<b>E-MAIL</b>	<a href="mailto:Anamaria.ardilesbustamante@yahoo.es">Anamaria.ardilesbustamante@yahoo.es</a>
<b>TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)</b>	ENTIDAD PRIVADA SIN FINES DE LUCRO

**3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE**

<b>NOMBRE</b>	ANA MARIA ARDILES BUSTAMANTE
<b>RUT</b>	97310602
<b>DIRECCIÓN</b>	CARABOBO 2735 4° SECTOR PLAYA ANCHA VALPARAISO
<b>TELÉFONO-FAX</b>	32-2319137-77957297
<b>E-MAIL</b>	<a href="mailto:Anamaria.ardilesbustamante@yahoo.es">Anamaria.ardilesbustamante@yahoo.es</a>



**4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA**

<b>NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE</b>	ANA MARIA ARDILES BUSTAMANTE
<b>CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN</b>	PRESIDENTA JUNTA DE VECINOS 172
<b>TELÉFONO</b>	2319137-77957297
<b>E-MAIL</b>	Anamaria.ardilesbustamante@yahoo.es

**5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)**

<b>BANCO</b>	DEL ESTADO		
<b>Nº DE CUENTA</b>	23962778887		
<b>TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)</b>	<b>CORRIENTE</b>	<b>VISTA</b>	<b>AHORRO</b>
			X
<b>CERTIFICADO DE VIGENCIA</b>	X		

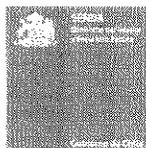
**6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE**

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

<b>NOMBRE</b>	<b>Profesión</b>	<b>Cargo o Función</b>	<b>Horas totales dedicadas al programa</b>
Rodrigo Haro Bustamante	Licenciado en Educación y Prof. De Educación Física	Profesor a Cargo de Taller de Fútbol	54 hrs.

**7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS**

<b>NOMBRE</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>TELÉFONO-FAX</b>	<b>TIPO DE APORTE</b> (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
Club Dep. Aurora de Chile	Boyaca Nº 2614 Valparaiso		Infraestructura
Junta de Vecinos Nº 172	Boyaca Nº 2614 Valparaiso	77957297-2319137	Recursos Humanos
Consultorio Quebrada Verde	Av. Quebrada Verde Nº Valparaiso		Recursos Humanos



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

## 8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

### ANTECEDENTES NACIONALES

A nivel nacional, un estudio en escolares, provenientes de colegios municipalizados o subvencionados, de niveles socioeconómicos medio, medio-bajo y bajo, demostró que la edad de inicio de consumo de alcohol y tabaco es alrededor de los 11 años y las prevalencias de último año y último mes de drogas lícitas fueron de 29% y 15% respectivamente. La prevalencia de consumo reciente de drogas ilícitas fue de 3,5%, y se asoció con el consumo actual y reciente de tabaco y de alcohol

La prevalencia de último año de cocaína en el nivel socioeconómico bajo es de 1%, mientras que en el nivel socioeconómico alto es de 0,8%. La prevalencia de último año de pasta base para el nivel socioeconómico bajo es de 1,1%, casi siete veces mayor que en el nivel socioeconómico alto, en el cual alcanza un 0,2%. En su conjunto, el uso de cocaína total (cocaína y/o pasta base) es el doble en el nivel socioeconómico bajo respecto del alto.

La percepción del tráfico de drogas en el barrio según nivel socioeconómico es de un 53,5 nivel bajo/27,9 nivel medio y 14,6 nivel alto según estudios Senda 2010 respecto 2004

La percepción de consumo de drogas en el barrio según nivel socioeconómico es de un 5,47 nivel bajo /31,9 nivel medio y 20,0 nivel alto estudios Senda 2010 respecto 2004

Prevalencia de consumo y exposición a ofertas de marihuana por región año 2010, deja a Valparaíso en segundo lugar en prevalencia con un 5,5 y en oferta también en segundo lugar con un 12,4 ( IV y XV llevan la delantera respectivamente).

En muestreo realizado en grupos etéreos de 12 a 34 y 35 a 64, fue el primer grupo el que refleja mayores tasas en los consumos de todo tipo de drogas.

Los estudios internacionales muestran que los consumidores de drogas se concentran mayoritariamente entre los 18 y 25 años de edad, rango que en Chile se extiende de los 14 a los 35 años. Ello explica por qué la mayoría de los estudios sobre drogas están orientados a dicho grupo etéreo, siendo muy pocos los que incluyen a los menores de 14 años. Por otra parte, si sabemos que hay una importante subdeclaración del consumo en todos los grupos etéreos por temor a la marginación o a recibir sanciones

### ANTECEDENTES REGIONALES

Cifras entregadas por Carabineros de Chile en su balance Anual, que señala que en el período 2011 hubo 1.226 casos delictuales por tráfico de drogas; y el 2012 aumentó a 1411 en lo que respecta a la Ciudad de Valparaíso.

En lo corrido de marzo 2013 se han denunciado 588/453 mismo período 2012, en la Región de Valparaíso.

### ANTECEDENTES SECTORIALES

Las poblaciones en las cuales inscribiremos niños, son lugares que muy a menudo son portada o tema en las noticias locales, estamos muy cercanos al Centro Penitenciario de Valparaíso, población Juan Montedónico, Joaquín Edwards Bello, Fuertes Negras, Pablo de Rocka, muy renombrados en esta ciudad, incluso han salido al aire en TV reportajes especiales, en donde destacan la delincuencia y drogadicción en la población infantojuvenil, incluso hay uno que fue muy crudo, en donde se muestran imágenes de niños menores de 12 años con sus rostros cubiertos portando armas de fuego y reconociendo su adicción a drogas.

Sin ir más lejos, en el transcurso de una semana en abril, hubo dos eventos delictuales, uno separado del otro por un día y una calle, en donde los protagonistas son niños que ingresan violentamente a domicilios incluso habitados, que atrapados por este flagelo delinquen sin medir consecuencias, sólo con el afán de satisfacer sus vicios, a esta altura ya "necesidad" y además amparados en las garantías de la inimputabilidad.

Lamentablemente, no contamos con catastros tan acotados a nuestro sector específico, y si bien es



cierto que existen zonas llamadas rojas por su peligrosidad, éstas no son certificadas por Carabineros de Chile por un tema de discriminación.  
Sin embargo, contamos con un certificado de apoyo de la Institución, emanada de la Primera Comisaría Sur en Playa Ancha.

Consultados los Colegios del Sector, como la Escuela Arabe Siria (Ex200) y la D-245 "Naciones Unidas", no existen programas de intervención en la comunidad actualmente ni el pasado.

El consultorio de Quebrada Verde sólo cuenta con 9 casos durante el año 2012 que realizaron consultas, por alcoholismo y drogas .Y El Consultorio Juan Montedónico de Puertas Negras, registra un total de 58 atenciones, sin embargo, estas cifras según lo manifestado por el Director de este último, responde una realidad encubierta.

## 9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

Es importante ejecutar este programa de Taller de Fútbol, porque el inicio del consumo de drogas se produce en los primeros años de la adolescencia y se relaciona con aspectos familiares, socioeconómicos, cognitivos y emocionales.

Actualmente el consumo de drogas es el fenómeno social de mayor difusión, su fuerza de contagio no respeta conceptos morales, familiares, ni legales, por ello es importante que la sociedad tome conciencia de los problemas sociales e individuales.

La educación preventiva debiera ser permanente y continuar dentro del ambiente social que rodea la familia, la escuela y la comunidad donde se oriente y se prepare a cada uno de los miembros para enfrentar las diversas situaciones de sus vidas, existen muchas maneras para enfocar la prevención del uso de las drogas en este caso la realización de actividades deportivas es una de las estrategias preventivas mejor orientadas que permiten la recreación o por ende la inversión de tiempo libre para evitar la ociosidad.

Es necesario, que la comunidad participe y se haga cargo de este problema desde sus raíces, creando instancias que permitan darles la oportunidad a aquellos segmentos de la población que son caldo de cultivo para este flagelo; de ver otra realidad, de conectarse con su entorno más amigable sano y normal; que se le ofrece a través de la actividad deportiva, que ocupe sus tiempos libres y los saque de su entorno conflictivo, les permita conocer el perjudicial efecto de las drogas. Es nuestra obligación como habitantes de estos sectores, incluso para con nuestros propios hijos, ya que ellos serán los que tengan que convivir y salir a la vida topándose en su camino con toda suerte de personas, y nosotros podremos decir que hicimos algo por la sociedad, por los niños de otros y los propios.



#### 10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

La intervención se hará en las siguientes poblaciones del 4º Sector Corvi de Playa Ancha, Valparaíso:

- Población Simón Bolívar Alto, 4º Sector Corvi
- Población Los Copihues, 4º Sector Corvi
- Población San Martín Alto
- Población Diego Portales

El escenario geográfico en donde se llevará a cabo el proyecto son;  
Una sede deportiva Club Aurora de Chile, ubicada en el 4º sector de playa ancha, y unos 100 metros más allá, en el recinto de multicancha, de la renovada Plaza Mirador Simón Bolívar.

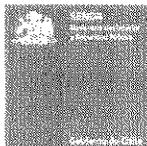


### 11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
7 años 1 día a 9 años 11 meses	Varones	15	De escasos recursos, insertos en ambientes de drogas y delincuencia, de alto nivel de vulnerabilidad.
	Mujeres	5	De escasos recursos, insertos en ambientes de drogas y delincuencia, de alto nivel de vulnerabilidad.
10 años a 12 años	Varones	15	Nivel socioeconómico bajo, de baja vulnerabilidad.
	Mujeres	5	Nivel socioeconómico bajo, de baja vulnerabilidad.
Tramo etéreo 3 (Completar si corresponde)	Varones		
	Mujeres		
<b>TOTAL</b>			



**12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA**

<b>OBJETIVO GENERAL</b>			
(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
PREVENIR EN LA POBLACION INFANTOJUVENIL DEL SECTOR LA INTENCIONALIDAD DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL. A TRAVES DE LOS DEPORTES Y EL FOMENTO DE UNA VIDA SANA			
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	<b>PRODUCTOS ESPERADOS</b>	<b>INDICADOR</b>	<b>MEDIOS DE VERIFICACIÓN</b>
INCENTIVAR A TRAVES DEL DEPORTE EL AUTOCUIDADO DE LOS NIÑOS Y NIÑAS	RECONOCER ESTILOS DE VIDA SALUDABLES	Que al menos el 80% de los participantes reconozcan estilos de vida saludables	Lista de asistencia Registro fotográfico Libro de Observaciones
RETRASAR LA EDAD DE INICIO DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL	RECONOCIMIENTO DE LOS FACTORES PROTECTORES Y FACTORES DE RIESGO	Que al menos el 80 % de los niños sepan reconocer los factores protectores y de riesgo	Lista de asistencia Registro fotográfico Libro de Observaciones



### 13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

Teniendo en cuenta el contexto social en el cual se encuentran los niños convocados, aparece la necesidad de intervenir a través de un programa de prevención en drogodependencias. Debemos de tener en cuenta que los primeros consumos suelen tener lugar durante la adolescencia. Esta etapa evolutiva es considerada, desde todos los ámbitos, como un momento de especial importancia de cara a la consolidación de la autonomía del individuo.

El espacio de tiempo que va desde los 12/13 años (pre-adolescencia) hasta los 22/23 años (juventud) se producen enormes cambios en el individuo, tanto físicos como psicológicos, que van a influir de manera determinante en la manera de posicionarse en su entorno social

Distintos investigadores y modelos teóricos destacan la influencia de variables personales, familiares y escolares en el comportamiento de consumo de drogas. A estas variables, que inciden en la probabilidad de que una persona se inicie y/o progrese en la escalada del consumo de drogas, se les denomina factores de riesgo. Son factores de riesgo que incrementan la probabilidad de que un determinado fenómeno aparezca. Estos factores no pueden, sin embargo considerarse como factores causales o deterministas; son solo elementos cuya presencia permite predecir la conducta de consumo con una mayor probabilidad.

Las intervenciones en el campo de la prevención deben orientarse hacia la minimización de los factores de riesgo relacionados con el consumo de drogas y hacia el desarrollo de factores de protección, como es el conocimiento de los efectos nocivos de las drogas y los efectos positivos de los deportes.

A nivel individual se han encontrado diversas variables predictivas del consumo, relativas al ámbito de las cogniciones, las actitudes o la personalidad. Se ha descubierto por ejemplo que el conocimiento de las consecuencias adversas de las drogas puede actuar como elemento de protección frente al consumo. Por otra parte algunas características psicológicas, tales como una alta necesidad de aceptación social, baja autoestima, alta ansiedad e impulsividad y una elevada búsqueda de sensaciones, guardan una estrecha relación con el consumo de drogas.

A un nivel microsocia, se ha descubierto relaciones significativas entre el consumo de drogas y algunas características particulares de la relación de los adolescentes con tres de los contextos de influencia más importante de su desarrollo: la familia, la escuela y el grupo de iguales. A nivel familiar el consumo de drogas por parte de alguno de los miembros de la familia, aumenta la probabilidad de que el adolescente se involucre en este consumo; lo mismo ocurre cuando las pautas de crianza, la comunicación o las relaciones afectivas son inadecuadas

En definitiva, el consumo de drogas, guarda una relación muy estrecha con su estilo de vida y con todas la áreas que conforman su realidad personal y social así como un repertorio de habilidades y recursos para hacerle frente. Por eso la prevención debe de incluir necesariamente una preparación para la vida, incidiendo en aquellas variables implicadas en la aparición y desarrollo del consumo de drogas, y mejorando aquellas habilidades personales favorecedoras de estilos de vida saludables, que es a lo que apunta este proyecto.



#### 14.- METODOLOGÍA -

Incluir:

**Conceptos claves:** Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

**Lineas de intervención:** Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

**Etapas de la intervención:** Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa

Se implementará un taller de fútbol durante 3 meses, con una frecuencia de 2 días a la semana, y de cada sesión de 2 horas 15 minutos cronológicas. Cada sesión tendrá cobertura de aproximadamente 40 niños, el taller práctico se llevará a efecto en la multicancha del Mirador Simón Bolívar, los niños participarán aperados de sus propias zapatillas y calcetas de fútbol.

La modalidad de trabajo será participativa, con énfasis en el taller práctico, sin embargo, habrá inducciones teóricas en cada sesión diaria. Respecto al monitor, se contratará un profesional de la Universidad de Ciencias y la Educación UPLA, que cuenta con su título de Profesor de Educación Física y Licenciado en Educación, el cual se hará cargo del grupo con la presencia de la Coordinadora del Programa, Presidenta de la Junta de Vecinos N° 172 Aurora de Chile Simón Bolívar Alto, como también de los Supervisores, Secretario y Tesorera respectivamente de dicha entidad.

Además adicionalmente, se contará con un Profesor de Educación Física de la Universidad Católica, que podría suplir las funciones del monitor si éste se ausentara por razones de salud o fuerza mayor. Los talleres prácticos serán se llevarán a cabo en la sede del Club Deportivo Aurora de Chile del 4° Sector Playa Ancha, y las prácticas se realizarán en multicancha del mirador Simón Bolívar.

La población etérea que integrará el proyecto, son niños y niñas entre 7 años 1 día y 12 años.

Se pretende lograr a través del deporte, el fomento y/o desarrollo de actitudes de autocuidado y de actividades de vida saludable. Ya que el ocio y la inactividad, como la falta de oportunidades podrían facilitar un posible inicio de consumo de sustancias ilegales.

#### LÍNEA DE INTERVENCIÓN PARA EL OBJETIVO ESPECÍFICO N° 1

A través del taller de fútbol, se busca desarrollar una actitud crítica frente al consumo y un aumento de la percepción del riesgo del consumo de alcohol y drogas, además de fomentar vínculos con pares, redes y la comunidad.

Habrà talleres inclusivos de los participantes y sus padres, además de encuentros deportivos con otras instituciones deportivas, sociales y/o escolares.

#### Etapas Objetivo Especifico 1

- Bienvenida
- Desarrollo de conocer los beneficios que trae la práctica deportiva
- Conclusión
- Taller Práctico

#### LÍNEA DE INTERVENCIÓN PARA EL OBJETIVO ESPECÍFICO N° 2

Se articulará con la participación de Previene Valparaiso, una charla preventiva respecto de los factores de protección y riesgo del consumo de drogas.

También se coordinará, con profesionales del Consultorio de Atención Primaria Quebrada Verde, una charla de autocuidado y alimentación saludable.

Posteriormente a estas dos actividades, el proyecto concluirá con una Feria de alimentación Saludable, en la cual se incorporará a la comunidad en la preparación de degustaciones de frutos secos, frutos de la estación, jugos naturales, siendo invitados los padres y niños participantes del taller, como autoridades locales, entregando en la ocasión diplomas a todos los niños participantes, invitándolos a efectuar una demostración de habilidades desarrolladas.

#### Etapas Objetivo Especifico 2

- 1 - Charla Previene

- 2 - Charla Cestam

- 3 - Charla Actores claves de la comunidad (personas del Sector destacado en el ambiente deportivo, institucional de FFAA, Bomberos, etc.)

15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

<b>Actividad N° 1</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		TALLER DE FÚTBOL	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Intencionar a través del deporte el autocuidado de niños y niñas. Se pretende a través del taller de fútbol, que los niños aprendan y mejoren su coordinación física, y a su vez aprendan a eliminar stress y logren obtener un bienestar físico y mental; mejorando la condición física y elevando los niveles de energía positiva.			
Taller teórico: ( 1 hora cronológica)			
<ul style="list-style-type: none"> <li>•Bienvenida: presentación del taller, lluvia de ideas</li> <li>•Desarrollo: conocer los beneficios que trae la práctica deportiva para el desarrollo personal y como éstos influyen en la consecución de mis metas</li> <li>•Conclusión: evaluación de lo aprendido, juego de sala.</li> </ul>			
Taller práctico: ( 1 hora 15 minutos cronológica)			
<ul style="list-style-type: none"> <li>•Bienvenida: calentamiento y elongación</li> <li>•Desarrollo: ejercicios de superación de obstáculos en conducción, familiarización, control de balón y pases a un compañero.</li> <li>Conclusión: partidos de práctica.</li> </ul>			
<b>LUGAR</b>	<b>DURACIÓN</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>N° TOTAL DE HORAS</b>
espacio físico en que se va a desarrollar	en semanas o meses	cuantas veces al día/semana/mes	dedicadas a la actividad
Club Deportivo Aurora de Chile, Multicancha Mirador Simón Bolívar	3 meses	2 veces semanales	54 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
HONORARIOS PROFESOR	54 horas	6201	334.854
Materiales oficina, imprevistos	1	10.000	10.000
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
JUGOS BAJOS EN AZUCAR	960	200	192000
MARRAQUETA CON JAMON PAVO	960	200	192000
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Balones de fútbol	4	\$ 7.000	\$ 28.000.-
Conos plásticos	6	\$ 1.000	\$6.000
Juego camisetas y shorts	11	\$10.000	\$110.000



<b>Actividad N° 2</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		APRENDIENDO A CUIDARNOS	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
A través de un taller explicativo desarrollado por Previene, se pretende lograr que los niños y niñas de entre 7 años y 1 día a 12 años del sector, aumenten la percepción del riesgo que implica la ingesta de drogas, y a su vez aumente la vida de estilo saludable, que estará apoyada por una charla por parte de profesionales del consultorio de Quebrada Verde. Este taller culminará con una feria de Alimentación Saludable, con la presencia del Profesor a cargo del taller de fútbol.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Club Deportivo Aurora de Chile	Un día		2 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
VASOS, PLATOS PLASTICOS	400	\$ 2.500 EL CIENTO	10.000
MANTELES PLASTICOS	5	\$ 1.000	5.000
DIPLOMAS	40	300	12000
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Mani	2 kilos	\$ 5.000	\$ 10.000
Pasas	2 kilos	\$ 3.000	\$ 6.000
Almendras	2 kilos	\$ 7.000	\$ 14.000
Nueces	2 kilos	\$ 7.000	\$ 14.000
Higos secos	2 kilos	\$ 4.000	\$ 8.000
Huesillos	2 kilos	\$ 3.500	\$ 7.000
Mote	1 kilo	\$ 1.500	\$ 1.500
quinoa	2 kilos	\$ 3.500	\$ 7.000
leche	6litros	\$ 600	\$ 3.600
Frutas de la estación	20 kilos	\$ 600	\$ 12.000
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

<b>Actividad N° 3</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>			
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>



<b>Actividad N° 4</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>			
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>



## 16. Cronograma de Actividades

1er día del mes siguiente al depósito de los fondos.

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	TALLER DE FUTBOL	X	X	X
2	APRENDIENDO A CUIDARME			X

## 17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

**17.a Definición de la variable a intervenir:** Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

Se pretende intervenir en el retardo de la edad , prevención y/o abstinencia del consumo de la problemática droga y alcohol.

Fomentar la resiliencia, y es que se puede abrir un camino de desarrollo positivo, a través de un entorno y actividades saludables, que los potencien para enfiar hacia una vida mas plena.

Aumento en la percepción del riesgo del consumo de alcohol y drogas  
Fomento de "vínculos" con sus pares, redes y comunidades, reforzar lazos con su familia.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

### 17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

- Aumento en la percepción del riesgo del consumo de alcohol y drogas
- Retraso en la ingesta de drogas y alcohol
- Disminución de la intencionalidad de consumir drogas y alcohol

#### Que al cabo de los tres meses,

- a) el apoyo social sea considerado como un factor importante, para prevenir o mitigar el efecto negativo de los acontecimientos vitales estresantes.
- b) que sus conductas demuestren que se han creado vínculos en lo emocional, que comprenden la empatía, el cuidado, el amor y la confianza;
- c) en lo informativo, que hayan procesado y aprehendido los conocimientos entregados, para que éstas les ayuden a enfrentar situaciones problemáticas en relación a las drogas sobre todo.

En definitiva, que la comunidad los necesita a cada uno, saludables, participativos, felices y dispuestos a ser un miembro más que aporte beneficios para los suyos y los demás, empapados de una vida saludable, manejando herramientas y en conocimiento de los factores que los protejan del flagelo de la droga.

### 17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

#### A corto plazo,

- 1.- un sondeo de satisfacción a través de un diálogo espontáneo, con los niños que son los beneficiarios directos del programa.
- 2.- Entrevista con los padres
- 3.- Encuesta de satisfacción.



**18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL**

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	RODRIGO ORLANDO HARO BUSTAMANTE
EDAD	33 AÑOS
RUT	13.654.346-6
DOMICILIO	Lomas de Macul 2758 Población Los Pinos, Quilpué
PROFESIÓN / OFICIO	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA
TELÉFONO	66896328
E-MAIL	Rodrigoharo7@gmail.com

**ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO** (debe incluir fecha y estado actual)

PROFESOR EDUCACION FISICA Y LICENCIADO EN EDUCACION DE LA UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHAS DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN.

**ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES** (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

VOLUNTARIADO EN TALLER DE ACCION COMUNITARIA TAC DEL CERRO CORDILLERA, EN PREVENCIÓN DE DROGAS

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

PROFESOR A CARGO DEL TALLER TEÓRICO Y PRÁCTICO

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

Yo Rodrigo Haro Bustamante, rut 13.654.346-6 me comprometo a estar a cargo del taller: "Entrenamos para ganar el partido a las drogas" de la Junta de Vecinos N° 172.

170513	
FECHA	FIRMA



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

## 19.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

Se debe reemplazar esta hoja e incorporar Formato de presupuesto en Excel que se encuentra en la página Web del Servicio.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol







GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	QUIÉN Y CUÁNTO APORTA \$		TOTAL \$
				APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
diplomas	40 UNIDADES	300	12,000			12,000
colaciones saludables	960 UNIDADES	400	384,000			384,000
frutas de la estacion	20 KILOS	800	16,000			16,000
frutos secos	14 KILOS	5450	76,300			76,300
leche	6 litros	600	3,600			3,600
manteles plasticos	5 UNIDADES	1000	5,000			5,000
vasos y platos plasticos	300 UNIDADES	25	7,500			7,500
	<b>SUB TOTAL \$</b>		<b>504,400</b>		<b>0</b>	<b>504,400</b>
			<b>TOTAL ITEM \$</b>			<b>504400</b>

**PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA**

ÍTEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	10,000	0	0	10,000	1.0%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	504,400	0	0	504,400	50.8%
PERSONAL	334,854	0	0	334,854	33.7%
EQUIPAMIENTO	144,000	0	0	144,000	14.5%
<b>TOTAL</b>	<b>993,254</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>993,254</b>	<b>100.0%</b>

  
**Ana María Ardiles Bustamante**  
 Junta de Vecinos N° 172 Aurora de Chile, Simón Bolívar Alto

## Anexo N°2: Pauta de Evaluación

Pauta de Evaluación

Fondo Concursable - SENDA 2013

### I. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROGRAMA

Nombre Entidad Postulante		
Tipo Entidad (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)		
RUT de la entidad postulante		
Región		
Comuna(s) beneficiada(s)		
Nombre del programa		
Aporte solicitado a SENDA	\$	
Aporte propio	\$	
Aporte terceros	\$	
Monto total del programa	\$	
Duración del Programa		MESES

Calificación Propuesta por Área de Análisis		Nombre Analista Técnico	
Área de Análisis Técnico	Calificación Propuesta	Fecha	
1. Necesidad de la Intervención (30%)	0,000	Firma	
2. Calidad del Programa (20%)	0,000		
3. Indicadores de Evaluación (20%)	0,000		
4. Evaluación Financiera (30%)	0,000		

### II. ÁREAS DE ANALISIS TECNICO DEL PROGRAMA

1. NECESIDAD DE LA INTERVENCIÓN (30%)				
Ítem de Análisis Técnico	Calificación	Criterios	Puntaje	Observaciones
El programa identifica claramente, con información cuantitativa y cualitativa, la naturaleza y magnitud del problema que se pretender abordar, y su expresión en el territorio a intervenir (50%)		No presenta identificación del problema	0	
		Presenta solamente un tipo de indicadores	50	
		Presenta ambos indicadores, cualitativos y cuantitativos	100	
Se explica la forma en que el programa contribuirá a resolver la problemática descrita (30%)		No se explica cómo se abordará el problema	0	
		Se explica medianamente cómo se abordará el problema	50	
		Se explica claramente cómo se abordará el problema	100	
Evalúa la idea del programa y su implementación (20%)		No explica la implementación	0	
		Explica la implementación	100	



resultados del programa (30%)	Se presenta un plan de medición, pero es poco factible su realización	50
	Se presenta un plan de medición factible de realizar	100
<b>Calificación</b>		<b>0,000</b>

4. EVALUACION FINANCIERA (30%)				
Ítem de Análisis Técnico	Calificación	Criterios	Puntaje	Observaciones
Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases (40%)		Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto NO se ajustan a las bases	0	
		Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases.	100	
Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad (20%)		NO se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	0	
		Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	100	
Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar (10%)		NO Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	0	
		Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	100	
Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases (10%)		NO Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	0	
		Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	100	
El valor hora estipulado para cada profesional o persona vinculada al programa, se ajusta a lo definido en las bases. (10%)		El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa NO se ajusta a la bases	0	
		El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa se ajusta a lo establecido en las bases	100	
Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado (10%)		Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento NO se ajustan a valores referenciales de mercado	0	
		Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	100	
<b>Calificación</b>		<b>0,000</b>		

## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Junta de Vecinos Aurora de Chile Simón Bolívar Alto N° 172**, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

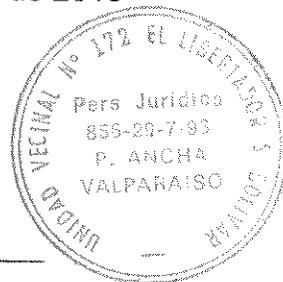
- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En Valparaiso, a 17 de Mayo de 2013

Nombre Representante Legal Ana María Ardiles Bustamante

Firma Representante Legal

*Ana María Ardiles Bustamante*



## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Junta de Vecinos Aurora de Chile Simón Bolívar Alto N° 172**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.



En Valparaíso , a 17 de Mayo de 2013

Nombre Representante Legal **Ana María Ardiles Bustamante**

Firma Representante Legal \_\_\_\_\_

*Ana María Ardiles Bustamante*

SERVICIO CLASIFICADO DE DOCUMENTOS

**ROL UNICO TRIBUTARIO**

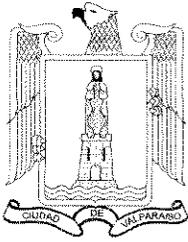
JUNTA DE VECINOS AURORA DE CHILE SI  
MON BOLIVAR ALTO U V N 172



65.086.170-1

NUMERO

REPUBLICA DE CHILE



13/05/2013

## CERTIFICADO DE VIGENCIA

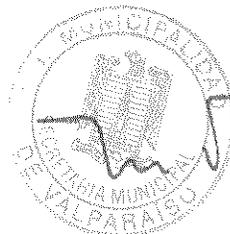
La Secretaría Municipal que suscribe, certifica que la organización comunitaria Denominada:

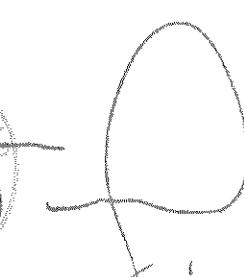
**"JUNTA DE VECINOS AURORA DE CHILE-S.BOLIVAR ALTO"**  
**Unidad Vecinal N°172**

Tiene vigente su personalidad jurídica otorgada por Decreto Supremo del Ministerio del Interior N°2042 de fecha **15 de Diciembre de 1979** y ha dado cumplimiento a la ley N°18.893 según consta de la inscripción que rola a fojas **124** de fecha **15 de Diciembre de 1970** tomo 1 y de la documentación agregada con los N° **208 - 209** archivo 1 del registro de documentos.

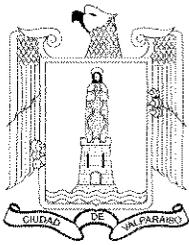
Con fecha **14 de Abril de 1997**, han adecuado sus estatutos a la ley N°19.418.

En consecuencia tiene su Personalidad Jurídica vigente.



  
MARIELLA VALDES AVILA  
secretaria Municipal

Valparaíso, 9 de Mayo de 2013



## CERTIFICADO DE DIRECTORIO

La Secretaría Municipal que suscribe, certifica que la organización comunitaria Denominada:

**"JUNTA DE VECINOS AURORA DE CHILE-S.BOLIVAR ALTO"**  
**Unidad Vecinal N°172**  
**Personalidad Jurídica N° 124**

de Valparaíso, ha hecho llegar a esta Secretaría Municipal, la constitución de directorio titular, efectuada la elección el día **16 de Febrero de 2013**, estando su vigencia limitada al día **16 de Febrero de 2016.-**

<b>PRESIDENTE</b>	ANA MARIA ARDILES BUSTAMANTE RUT : 9731060-2
<b>VICE-PRESIDENTE</b>	NO EXISTE INFORMACION RUT : 1-1
<b>SECRETARIO</b>	LEOPOLDO HENRIQUEZ PARRA RUT : 7592067-9
<b>TESORERO</b>	IVONNE ALCAIDE ILABACA RUT : 11331488-5
<b>DIRECTOR</b>	NO EXISTE INFORMACION RUT : 1-1



MARIELLA VALDES AVILA  
secretaría Municipal

Valparaíso, 9 de Mayo de 2013



## Certificado de Inscripción

### REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **JUNTA DE VECINOS AURORA DE CHILE**, RUT **65.086.170-1**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **16/04/2013**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

#### Datos

Nombre del Representante Legal	: <b>ANA MARIA ARDILES BUSTAMANTE</b>
RUT del Representante Legal	: <b>9.731.060-2</b>
Nombre de la Institución	: <b>JUNTA DE VECINOS AURORA DE CHILE</b>
RUT de la Institución	: <b>65.086.170-1</b>
Fecha de emisión del certificado	: <b>16/05/2013</b>

CUENTA DE AHORRO A PLAZO  
CON GIRO INCONDICIONAL  
En Pesos - No Reajutable

Folio N° 0411671



Oficina de Apertura  
239 VALPARAISO PRAT

MR01AS4

Número de Cuenta  
23962778887

NOMBRES TITULAR (ES)  
JUNTA DE VECINOS AURORA DE CHILE SIMON BOLIVAR ALIO, UNI

Fecha de Apertura  
09-Jul-2008  
9928

Mes de Capitalización  
Julio

BANCOESTADO  
MINI DEL ROJAS RIVEROS  
Asistente Atención Cliente  
p: Banco del Estado de Chile

NO ENROLLE NI DOBLE ESTA LIBRETA

CAMBIO DE LIBRETA  
Por de la anterior, folio N° efectuado el  
en oficina N° giros último período

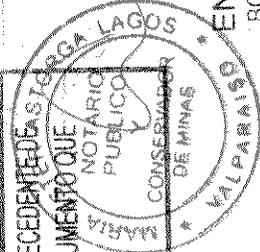
- Para un servicio rápido y cómodo, utilice los autoservicios (buzoneras, dispensadores) y servicios 24 Horas (Internet [www.bancoestado.cl](http://www.bancoestado.cl), fono 600 200 7000, cajeros automáticos) que BancoEstado pone a su disposición, en donde podrá realizar depósitos, consultas de saldo, transferencias de fondos y otras transacciones, según el producto y modalidad de atención que elija.
- Mantenga actualizado su domicilio y teléfono para recibir información del Banco.
- En caso de pérdida, robo o hurto de esta libreta y/o tarjeta, es su obligación dar aviso de inmediato en cualquier oficina del Banco o llamando al 600 200 7000. El no hacerlo liberará al Banco de toda responsabilidad posterior.
- En caso de discrepancia entre las partidas registradas en esta libreta y los archivos o comprobantes del Banco, esta última información prevalecerá sobre la primera.
- Esta cuenta se rige por las disposiciones contenidas en el Contrato de Ahorro respectivo y por las normas que sobre cuentas de ahorro imparten el Banco Central de Chile y la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD  
Proviene de la Cuenta N°  
abierta en el  
V° B° JEFE

Informese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en [www.sbf.cl](http://www.sbf.cl)

Saldos	Caja
\$0,00	0856A
\$5.000,00	0853A
\$5.070,00	0001A
\$5.094,00	0001A
\$5.140,00	0001A
\$5.265,00	0001A
\$5.265,00	1455A

CERTIFICO QUE LA FOTOCOPIA PRECEDENTE DE ESTA FIRMA  
HOJAS, ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO QUE  
HE TENIDO A LA VISTA  
VALPARAISO, 10 MAYO 2013



ENZO REPETTO LUES  
BOGADO - NOTARIO SUPLENTE



# PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA Y LICENCIADO EN EDUCACIÓN

RODRIGO ORLANDO HARO BUSTAMANTE

## Perfil e Intereses

Me caracterizo por tener un espíritu trabajador y emprendedor. En el área profesional, busco desarrollar un enfoque que vaya más allá de mi especialidad, logrando aplicar en el aula objetivos transversales tales como: trabajo en equipo y espíritu competitivo altruista; que permitan al educando desarrollarse, contribuir en su entorno más cercano y en la sociedad.

## Educación

### Título:

**Profesor de Educación Física y el Grado de Licenciado en Educación**

Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación de Valparaíso.

Tesis: "Percepción de los futuros profesores de educación física, respecto de su propia formación en inteligencia emocional".

## Experiencia

**2003 Monitor de Taller de fútbol y baby fútbol, organizador de campeonatos de los mismos en adultos y jóvenes. Población Obrera de la Unión.**

**2003 Monitor de Taller de Deporte y Recreación a niños de la Población Obrera de la Unión.**

### Referencia:

Christian Amarales, Presidente Junta de Vecinos Población Obrera de la Unión.

Fono: 99649362.

**2006 Monitor de Taller de actividad física, Institución Childrens Internacional.**

Talleres de actividad física a través de la recreación para recuperación de nivel normal de índice de masa corporal (IMC) a niños y adolescentes con problemas de sobre peso y obesidad, y enseñanza de una dieta balanceada y saludable a padres y personas responsables de los mismos.

2006-2007 Práctica de vinculación con el sistema educativo (VISE I y III).

Colegio Santa Ana, Valparaíso.

2006 Práctica de vinculación con el sistema educativo (VISE II).

Liceo Eduardo De La Barra; Valparaíso.

2008 (primer semestre)

Práctica profesional.

Colegio Patricio Lynch, Playa Ancha. Valparaíso.

2008 Profesor de básquetbol (Segundo Semestre)

Colegio Patricio Lynch, Playa Ancha. Valparaíso.

2009 Profesor de fútbol.

Colegio Santo Domingo de Guzmán, Playa Ancha, Valparaíso.

2010 (Enero-Febrero) Profesor de natación.

Casa del deporte, municipalidad de Viña del Mar.

2010 y 2011 Profesor de Educación Física.

Taller de Desarrollo Personal y Buen Trato en el contexto de Vida Saludable tomando como medio el Deporte y la Recreación en alumnos SEP.

Colegio José Miguel Carrera, Placilla, Valparaíso.

2010, 2011 y 2012 Profesor de fútbol.

Colegio Monte Alegre, Valparaíso.

2010, 2011 y 2012 Profesor de fútbol y Básquetbol.

Colegio Santo Domingo de Guzmán, Playa Ancha, Valparaíso.

2011 (Enero-Febrero) Profesor de Natación.

Casa del Deporte, Municipalidad de Viña del Mar.

2011(diciembre), 2012(Enero-Febrero) Profesor de natación.

Casa del deporte, Municipalidad de Viña del Mar.

2012 (Mayo-Noviembre) profesor taller de deportes y recreación, Escuela Particular San Luis.

2012 (Junio-diciembre) docente encargado del Programa Gestores Ambientales y estilos de vida saludable dentro del marco de la ley SEP, Centro Educativo Florida.

2013 (Enero-Febrero) Profesor de Natación.  
Casa del Deporte, Municipalidad de Viña del Mar.

## **Trabajos Voluntarios**

1999-2013 Voluntario en Taller de Acción comunitaria (TAC) Cordillera.

Monitor encargado del taller de deporte y recreación en las escuelas de vacaciones escolares de invierno y verano.

Trabajos transversales y de reflexión complementarios al programa escolar con escuelas del sector durante el año escolar en talleres como recuperación de espacios públicos, patrimonio, desarrollo personal, vida saludable, sexualidad, historia local entre otros.

Referencia:

Loreto Sobrado, Directora TAC Cordillera.

Fono: 94194153; [tac@tacvalparaiso.cl](mailto:tac@tacvalparaiso.cl)

**2003 Preparador físico.**

Selección adulta y sub. 17 asociación Alfredo Guillermo Bravo, para campeonato nacional de la asociación nacional de fútbol amateur (ANFA) Chile.





De conformidad con los reglamentos vigentes

la jefa de la oficina de títulos y grados

certifica que el 4 de mayo de 2009

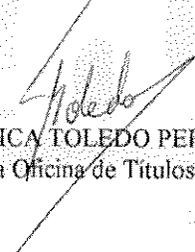
le fue conferido a don

**RODRIGO ORLANDO HARO BUSTAMANTE**

el grado de

**Licenciado en Educación**

y fue aprobado con distinción (5,37)

  
MÓNICA TOLEDO PEREIRA  
Jefa de la Oficina de Títulos y Grados

R.U.T.: 13.654.346 - 6  
Nº Registro Carrera: 609  
Nº Resolución: 1323 / 2009  
Expediente: 23.387

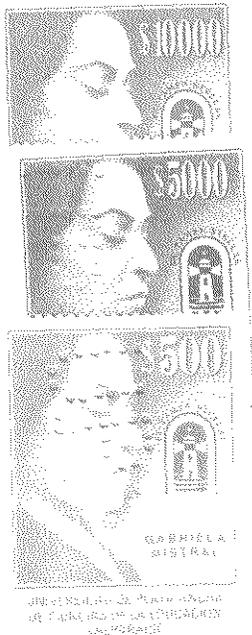
Valparaíso, 02 de diciembre de 2009

ESCALA DE NOTAS:  
APROBADO  
APROBADO CON DISTINCIÓN

4,00-4,50  
4,51-5,50

APROBADO CON DISTINCIÓN MÁXIMA  
APROBADO CON DISTINCIÓN UNÁNIME

5,51-6,50  
6,51-7,00



De conformidad con los reglamentos vigentes

la jefa de la oficina de títulos y grados

certifica que el 4 de mayo de 2009

le fue conferido a don

**RODRIGO ORLANDO HARO BUSTAMANTE**

el título de

**Profesor de Educación Física**

y fue aprobado con distinción (5,22)

  
MÓNICA TOLEDO PEREIRA  
Jefa de la Oficina de Títulos y Grados

R.U.T. 13.654.346 - 6  
Nº Registro Carrera, 609  
Nº Resolución: 1323 / 2009  
Expediente 23 387

Valparaíso, 02 de diciembre de 2009

ESCALA DE NOTAS  
APROBADO  
APROBADO CON DISTINCIÓN

4,00-4,50  
4,51-5,50

APROBADO CON DISTINCIÓN MÁXIMA  
APROBADO CON DISTINCIÓN UNÁNIME

5,51-6,50  
6,51-7,00

## COMPROMISO

Yo, Oscar Elías Ardiles Bustamante, R.U.T. 9.635.158-5, Profesor de Educación Física de la Universidad Católica de Valparaíso, me comprometo a suplir en sus funciones, al profesor Rodrigo Haro Bustamante, en caso de que por razones de fuerza mayor, no pueda concurrir a impartir el taller de fútbol del proyecto ENTRENAMOS PARA GANARLE EL PARTIDO A LAS DROGAS, proyecto Senda 2013, que se llevará a efecto en el 4º Sector corvi Playa Ancha, por la Junta de Vecinos N° 172, y lo haré en forma totalmente gratuita

  
Oscar Elías Ardiles Bustamante  
R.U.T. 9.635.158-5

16 de Mayo de 2013

CARABINEROS DE CHILE  
PREFECTURA DE VALPARAISO  
PRIMERA COMISARIA "SUR"

## CARTA DE RESPALDO

**CLAUDIO MAURICIO GONZALEZ LAMAS**, Mayor de Carabineros y Comisario de la Primera Comisaría "Sur", dependiente de la Prefectura de Carabineros de Valparaíso, certifica que conoce la realidad delictiva de la Unidad Vecinal Nro. 172, Aurora de Chile – Simón Bolívar Alto de Playa Ancha, ubicada en el sector jurisdiccional de esta Unidad policial y otorga el respaldo pertinente a la comunidad que se ha organizado poniendo además a su disposición los antecedentes respectivos para la realización de actividades comunitarias que enriquezcan el funcionamiento del proyecto denominado **"Entrenamos para ganarle el partido a las Drogas"** a presentarse en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Alcohol y Drogas del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, año 2013.

VALPARAISO, 02 de Mayo de 2013.-



**CLAUDIO M. GONZALEZ LAMAS**  
Mayor de Carabineros  
**COMISARIO**



VALPARAÍSO, 16 de Mayo del 2013

Señores

**Junta de Vecinos N° 172**

RUT 65.086.170-1

Simón Bolívar Alto

Presente

Estimada Junta de Vecinos;

Junto con saludar y dar nuestro apoyo a la gran labor que están realizando a través del "Programa Entrenando para Ganarle a la Drogas", de SENDA, es que me dirijo a ustedes para comprometer la participación de un Profesional de nuestro CESFAM para que acuda a su sede para realizar una charla sobre "autocuidado y alimentación saludable.

Sin otro particular, saluda atentamente



*Paola Costa Lizama*  
PAOLA COSTA LIZAMA

DIRECTORA

CESFAM QUEBRADA VERDE

## CARTA COMPROMISO

El Club Deportivo Aurora de Chile del 4º Sector Corvi, Boyaca N° 2614, se compromete a apoyar el Taller de Fútbol, programa Presentado a SENDA por la Junta de Vecinos N° 172 Aurora de Chile Simón Bolívar Alto del 4º Sector de Playa Ancha, a través Del Proyecto “ ENTRENAMOS PARA GANARLE EL PARTIDO A LAS DROGAS”, facilitando nuestra sede para la Realización de las clases teóricas y actividad de cierre del Taller, durante los 3 meses que dure dicha actividad.



LADISLAO ZÚÑIGA SERRANO  
R.U.T. 8.797.450-2

Valparaíso, 17 de Mayo de 2013